

CÓRDOBA, 24 de febrero de 2022

VISTO

Los compromisos de representación de la Decana de la FCC en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá al encuentro Anual de la RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO 2022 y reuniones de REDCOM.

Y CONSIDERANDO

Que el día 03 de marzo participará de actividades y reuniones como representante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y miembro de la Comisión Directiva de RedCom.

Que el día 04 de marzo se llevará a cabo el encuentro Anual de la RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, en la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET) donde participará en representación de la FCC.

Que por tal motivo necesita cubrir gastos en concepto de viáticos y alejamiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Resolución Rectoral N° 453/2017 regula viáticos de docentes y no docentes.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por todo ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el pago de dos (2) días de viáticos a la agente Señora Decana, Dra. MARIELA LUCRECIA PARISI, para participar del encuentro Anual de la RED DE CARRERAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO, en la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET).

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Recursos Propios y/o Fondos en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.



Dra. Fabiana Martínez
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 93